

RAMA JUDICIAL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, noviembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2021-00399-00 Sustanciación:02.10.20.115.270.30.1163

En atención a la solicitud de del apoderado judicial de la demandante, ¹ se **ORDENA REQUERIR** a los bancos AV Villas, Banco Caja Social, Popular y Agrario, a través de sus respectivos representantes legales, para que, dentro de los tres días siguientes a la comunicación de esta decisión, informen el por qué no han dado cumplimiento a la medida cautelar ordenada en auto del 14 de diciembre de 2021, so pena de incurrir en sanción de multa de hasta 10 SMLMV determinada en el núm. 3 del art. 44 del C.G.P., que se impondrá a los particulares que sin justa causa incumplan las ordenes que se les impartan en ejercicio de la función jurisdiccional o demoren su ejecución

Por secretaría LÍBRESE los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8b006cf6f54a77cd38bb000140a7d057afcfbc515923f5c2a07eabfe3edf8c6**Documento generado en 18/11/2022 08:39:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

_

¹ No 018 del expediente.